



Federación Madrileña de Lucha



Acta de Constitución de la Junta Electoral para la Elección de los Miembros de la Asamblea General de la Federación de Madrid de Luchas Asociadas CONVOCATORIA ELECCIONES

Siendo las 15:00 horas del día 2 de MARZO de 2020 y en los locales de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, Avda. Salas de los Infantes, 1 – 28034 MADRID, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden 48/2012 de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, se procede a:

I.- CONSTITUCIÓN FORMAL DE LA JUNTA ELECTORAL

Una vez aceptados los cargos por parte de las siguientes personas que fueron elegidas el día 10 de febrero de 2020 y que son:

TITULARES

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	TÉCNICOS
2	FIDEL ROSADO TORRES	ÁRBITROS
3	FRANCISCO MIGUEL GALLEGU ARENAS	TÉCNICOS

SUPLENTES TITULAR 1º

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	JOSÉ LUIS ORTÍZ BENITO	TÉCNICOS
2	JESÚS DE GREGORIO ARRIAGA	DEPORTISTAS

SUPLENTES TITULAR 2º

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	ANTONIO DÍAZ MODELO	ÁRBITROS
2	EVENCIO PESTAÑA MOLINERO	DEPORTISTAS

SUPLENTES TITULAR 3º

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	FRANCISCO SÁNCHEZ ORIZA	DEPORTISTAS
2	ISIDRO BELINCHÓN FERNÁNDEZ	DEPORTISTAS

Queda constituida la Junta Electoral de la forma que sigue:

Presidente: EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Vocal: FRANCISCO MIGUEL GALLEGU ARENAS
Secretario: FIDEL ROSADO TORRES



Federación Madrileña de Lucha



El Secretario de la Junta Directiva en funciones y, en su caso, la Secretaria General, se pondrá a disposición de la Junta Electoral, a quien auxiliará en las funciones burocráticas a ésta encomendadas, todo ello, sin formar parte de dicho órgano, pudiendo asistir a las reuniones de la Junta Electoral.

La Junta Electoral podrá recabar la asistencia del Asesor Jurídico de la Federación, a los efectos de asesoramiento en cuestiones jurídicas y de procedimiento.

II.- CENSO DE ELECTORES

El Censo Electoral Provisional consta de los siguientes componentes por Estamentos, quedando expuesto en las oficinas de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas para que pueda ser consultado por aquellas personas que ostenten interés directo y legítimo, tal y como establece el Artículo 19 apartado 5 del Reglamento Electoral:

75 Clubs
724 Deportistas
370 Entrenadores
40 Árbitros

III.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA ASAMBLEA GENERAL DEL AÑO 2020. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y COMISIÓN DELEGADA

D. Ángel Luis GIMÉNEZ BRAVO, Presidente de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Electoral, en virtud de sus atribuciones, acuerda convocar elecciones en fecha 2 de marzo de 2020 para la elección de los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, al Decreto 159/1996, de 14 de noviembre por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, a la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de Gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, a los vigentes Estatutos de la Federación madrileña de Luchas Asociadas, al Reglamento Electoral de la FML y a la presente convocatoria.

IV.- CALENDARIO ELECTORAL

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral calendario electoral será el siguiente:

CALENDARIO ELECTORAL

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

DÍAS	ACTUACIONES
27/Enero	Publicación de la convocatoria para la Elección de la Junta Electoral
27/Enero	Inicio plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral
7/Febrero	Fin del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral. Publicación del Censo Provisional
10/Febrero	Elección y publicación de la Junta Electoral.
11 al 14/ Febrero	Plazo para para la reclamación sobre la elección de miembros de la Junta Electoral.
17/ Febrero	Resolución sobre reclamaciones Junta Electoral



Federación Madrileña de Lucha



2/Marzo	Constitución Junta Electoral Publicación de la convocatoria electoral. Aprobación y publicación del Censo Electoral Provisional. Disolución de la Asamblea General, Comisión Delegada y Junta Directiva y constitución de la Junta Directiva en funciones.
3/Marzo	Inicio petición voto por correo
3 al 5/Marzo	Plazo para reclamaciones sobre el censo electoral y convocatoria de elecciones.
6/Marzo	Resolución de la Junta Electoral sobre las reclamaciones sobre el censo electoral y convocatoria de elecciones.
9 al 13/Marzo	Plazo para presentar candidaturas.
16 al 19/Marzo	Plazo de reclamaciones sobre listas de candidatos.
19/Marzo	Fin del plazo para solicitar el voto por correo.
20/Marzo	Resolución de la Junta Electoral sobre las reclamaciones de las listas
23/Marzo	Proclamación y publicación de los candidatos. Censo electoral definitivo.
24 al 27/Marzo	Plazo de interposición de recursos de impugnación a la proclamación de candidatos.
30/Marzo	Plazo resolución de la Junta Electoral sobre los recursos de impugnación a la proclamación de los candidatos, como miembros electos en los estamentos en que no fuera necesario celebrar votación y no hubiera reclamaciones.
7/Abril	Votación. Publicación de los candidatos elegidos. Constitución de la Mesa Electoral. Votación y escrutinio. Proclamación de resultados. Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
8 al 14/Abril	Plazo para recurrir la validez de la votación y la publicación de las candidaturas proclamadas electas.
15/Abril	Plazo para la resolución de la Junta Electoral sobre los recursos impugnando la votación y la publicación de las candidaturas proclamadas electas.
30/Abril	Convocatoria Asamblea General Constituyente. Convocatoria elección de Presidente.
4 al 8/ Mayo	Plazo para presentar candidatura a la elección de Presidente y Comisión Delegada.
11/Mayo	Proclamación Provisional de candidaturas a Presidente y Comisión Delegada por la Junta Electoral.
12 al 18/Mayo	Interposición de recurso contra proclamación de candidaturas y candidatos a Presidente y Comisión Delegada.
19/Mayo	Plazo para la resolución de la Junta Electoral sobre los recursos contra la proclamación provisional de candidatos a Presidente y Comisión Delegada.
29/Mayo	Asamblea Constituyente, elección de Presidente y comisión delegada.



Federación Madrileña de Lucha



De acuerdo al precepto legal que recoge que los sábados se consideran inhábiles a efectos de cómputo de plazos de la administración pública, "artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas", y que establece que: "siempre que por ley o en el derecho de la unión europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos señalen por días, se entiende que estos son hábiles , excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos", en la introducción misma de la ley se especifica que "como principal novedad destaca la introducción del cómputo de plazos por horas y la declaración de los sábados como días inhábiles, unificando de este modo el cómputo de plazos en el ámbito judicial y el administrativo", se establece el Calendario Electoral recogido anteriormente.

V.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la FML estará integrada por un total de 20 miembros.

- 12 Representantes por el Estamento de Clubs
- 6 Representantes por el Estamento de Deportistas
- 1 Representantes por el Estamento de Entrenadores.
- 1 Representantes por el Estamento de Árbitros.

La presentación de candidatos se realizará mediante modelo aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, en el propio escrito, por qué estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro u otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 9 de marzo de 2020, a las 9:30 horas y finaliza el 13 de marzo de 2020, a las 15:00 horas.

VI.- APROBACIÓN DE MODELOS Y DOCUMENTACIÓN

A continuación se procede a la aprobación de la documentación necesaria para las Elecciones a la Asamblea General, según modelos adjuntos.

VII.- VOTO POR CORREO

El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.

Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la CJD, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral.

Procedimiento para votación por correo:

Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de 20 días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.



Federación Madrileña de Lucha



La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:

1. Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
2. En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
3. Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
4. La Junta Electoral, en el plazo de tres días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
5. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.
6. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, en los locales de la Federación por el procedimiento que estime la Junta Electoral, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

VIII.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN

Lugar: Sede de la Federación (Avda. Salas de los Infantes, 1 – 1ª Planta).

Días: De lunes a viernes (ambos inclusive).

Horario: **Lunes y Miércoles**
 De 10:00 horas a 14:00 horas.

Martes y jueves
 De 16:00 a 20:00 horas
 Viernes
 De 9:30 horas a 13:30 horas



Federación Madrileña de Lucha



IX.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Según lo determinado en la Orden 48/2012 de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento Electoral de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, todos los documentos del proceso electoral, necesariamente, serán expuestos en los tablonés de anuncios de la Federación.

En la Web de la Federación se anunciará la publicación y ubicación de la documentación para la máxima difusión y conocimiento, respetando en todo caso la Legislación en materia de Protección de Datos.

Por lo anteriormente expuesto con esta misma fecha se expone la convocatoria en el tablón de anuncios y en la Web de la Federación, especificándose lo siguiente:

Composición de la Junta Electoral.

Composición del Censo Electoral Provisional.

Distribución de número de miembros de la Asamblea General por Estamentos.

Calendario Electoral.

Regulación del Voto por Correo.

Modelos a utilizar en el proceso electoral.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 horas del día de la fecha, firmando a continuación los siguientes:

Presidente JE

D. Emilio Sánchez González

Secretario JE

D. Fidel Rosado Torres

Vocal JE

D. Francisco Miguel Gallego Arenas

Secretaria General FML

D.ª María Dolores Toret Jiménez



Federación Madrileña de Lucha



SOLICITUD DE VOTO POR CORREO
ELECCIONES PARA MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS
ASOCIADAS

ESTAMENTO DE _____

A LA JUNTA ELECTORAL

1º Apellido: _____ 2º Apellido: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

Fecha de Nacimiento: _____ (1) D.N.I.: _____

DECLARO reunir los requisitos exigidos por el Reglamento Electoral y solicito ejercitar mi derecho a Voto POR CORREO en las elecciones a la Asamblea General.

En Madrid, de de 2020

Fdo.:
DNI nº: _____

Nacidos antes del 02/03/2004



Federación Madrileña de Lucha



MODELOS DE SOBRES



VOTO

Estamento de Clubs

Elecciones Asamblea General
2020 FML



VOTO

Estamento de Deportistas

Elecciones Asamblea General
2020 FML



Federación Madrileña de Lucha



**Comunidad
de Madrid**



VOTO

Estamento de Entrenadores

Elecciones Asamblea General
2020 FML



VOTO

Estamento de Árbitros

Elecciones Asamblea General
2020 FML



Federación Madrileña de Lucha



**Comunidad
de Madrid**



VOTO POR CORREO

Estamento de Clubs

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS

Avda. Salas de los Infantes, 1 – 1ª Planta 28034 MADRID

Elecciones Asamblea General
2020 FML



VOTO POR CORREO

Estamento de Deportistas

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS

Avda. Salas de los Infantes, 1 – 1ª Planta 28034 MADRID

Elecciones Asamblea General
2020 FML



Federación Madrileña de Lucha



**Comunidad
de Madrid**



VOTO POR CORREO

Estamento de Entrenadores

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS

Avda. Salas de los Infantes, 1 – 1ª Planta 28034 MADRID

Elecciones Asamblea General
2020 FML



VOTO POR CORREO

Estamento de Árbitros

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS

Avda. Salas de los Infantes, 1 – 1ª Planta 28034 MADRID

Elecciones Asamblea General
2020 FML